

en la matriculas de may. Y en su virtud
este Ayuntamiento a pesar de que no ha
recibido el Proletin oficial del citada dia
sino en que se estampó el R. Decreto
que dispone la indicada Licitud de
Marcha sin embargo habiendola visto
inserto en la Gaceta de Madrid del trece
de mayo del propio año y en virtud de
previos y convenientes y como venida: fue
dado luego tenga el dicho y visto cumpli
miento el referido R. Decreto, se reimpri
ma y publiquen por bando en la for
ma acostumbrada los artículos que en
el se comprenden, fijándose al público
y circulándose a las autoridades de
esta Plaza y departamentos los oportu
nos cumplidos, como igualmente a las
Alcalde de barrio de esta población y
Diputadas del tiempo de su termino con
el fin de que acompañados de un hom
bre bueno procedan a realizar un pa
dron exacto de todos los vecinos y almas
que existan en sus respectivos Cuartales
y Diputaciones, con expresion de todas
las circunstancias que resultan, para
cuya operacion se les facilitará y con
vencirá el papel y pago de derechos
que importan y ocupen en ello. Fue
además se ofiese al Comandante de
Matriculas de esta Capital a fin de que
se sirva remitir a la mayor brevedad

